

Diputación Provincial de León

PROVISIÓN PROVISIONAL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS

Puestos: Tres puestos de Cabo SEPEIS

Servicio: Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

Motivación: Garantizar una adecuada prestación del servicio público, debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de desempeño de las funciones inherentes a los puestos convocados, en tanto se lleva a cabo la provisión definitiva de los mismos mediante el correspondiente proceso selectivo. Lo que fundamenta acudir a su provisión provisional a través de la figura de la comisión de servicios voluntaria para ocupar los puestos vacantes.

Duración: La citada comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, siendo incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo). No obstante, la persona funcionaria podrá ser removida del puesto de trabajo ocupado en comisión de servicios por causa de falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, mediante resolución motivada en las causas citadas.

SERVICIO	SECCIÓN	CÓDIGO	PUESTO	SUBG.	CD	CE	CP	PROV
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	CELADA DE LA VEGA	40500120	CABO	C1	20	20	30	C
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	VILLABLINO	40500129	CABO	C1	20	20	30	C
PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	CISTIerna	40500134	CABO	C1	20	20	30	C

OTROS REQUISITOS:	-Carnet C+E -Autorización manejo embarcación de recreo (Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, o sus equivalencias de conformidad con la disposición adicional séptima y la disposición transitoria primera del citado texto legal)
FUNCIONES DEL PUESTO	Bajo la dirección y supervisión de su superior, le corresponde el desempeño, entre otras: 1. Ejercer la dirección y el control ordinario del funcionamiento del turno asignado en la forma establecida, bajo la directa dependencia del Oficial y de los Sargentos del SEPEIS. 2. Ejercerá las tareas administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del turno que corresponda, con una adecuada coordinación con el SEPEIS. 3. Transmitirá y hará transmitir las órdenes de los superiores jerárquicos de forma que sean conocidas por todo el personal al que corresponda su cumplimiento. 4. La dirección y supervisión de las personas a su cargo. 5. Inspección y control de los operativos y del material. 6. Las funciones operativas y de ejecución que le sean encomendadas. 7. Realizará tareas de conducción de las unidades móviles del servicio que le encomienden los superiores jerárquicos. 8. Desempeñará el manejo de las embarcaciones de rescate y salvamento cuando sea requerido para ello. 9. Cualquier otra misión que le encomienden los superiores jerárquicos y vaya dirigida al correcto funcionamiento y a la consecución de los objetivos del SEPEIS de la Diputación de León.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	1-Ser personal funcionario de carrera de cualquier administración pública perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1. 2-Titulación: Bachiller o equivalente 3-Permiso de conducir C+E 4-Licencia de navegación del artículo 6.1 e) del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo 5- Encontrarse en servicio activo en grupo y subgrupo convocados, y que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se encuentre en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad.

PUBLICIDAD	La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico en Sede Electrónica, así como en la página web de la Diputación de León: https://www.dipuleon.es/anuncios-y-convocatorias/empleo/convocatorias-de-empleo-urgente-y-temporal/ El resto de actuaciones se publicarán en la página web señalada.
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	Según modelo dispuesto en sede electrónica https://sede.dipuleon.es ("catálogo de Trámites", Área: "Recursos Humanos", Ámbito: "Servicios relacionados con la ciudadanía, Solicitud de admisión a convocatorias: Comisión de Servicios General")
PLAZO	El plazo de presentación es de 10 días desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León.
DOCUMENTACIÓN Y MÉRITOS A VALORAR	Se valorará la trayectoria profesional de acuerdo a los méritos que, como personal empleado, obren en poder de esta administración, en relación a las funciones del puesto convocado. Se valorará el desempeño de puestos de responsabilidad de igual o superior categoría al del convocado. Además, se tendrá en cuenta la formación acreditada de los aspirantes, siempre que estos aspectos guarden relación con los conocimientos, competencias y habilidades propias del puesto de trabajo convocado. En todo caso, se podrán alegar otros méritos, acordes con las funciones del puesto convocado, adjuntando a la solicitud los documentos que los acrediten fehacientemente, acompañando currículum vitae. No obstante, la Diputación de León podrá requerir a los solicitantes cualquier aclaración o documentación que considere conveniente a fin de determinar la idoneidad de la candidatura.
LUGAR DE PRESENTACIÓN	Telemáticamente, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León, https://sede.dipuleon.es ("catálogo de Trámites", Área: "Recursos Humanos" según modelo de solicitud especificado).
ADJUDICACIÓN	Recibidas todas las solicitudes se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios, teniendo en cuenta las necesidades de la organización, previa constatación de que las personas adjudicatarias propuestas cuenten con los requisitos exigidos en la relación de puesto de trabajo para ocupar los puestos convocados y su idoneidad para desempeñarlos, siendo declarada desierta la convocatoria en caso contrario. Dentro de estos requisitos se encuentra contar con la autorización de la administración de origen.
FINALIZACIÓN	Una vez resuelto el proceso selectivo se publicará el resultado de la selección en la página web en la que se ha publicado la convocatoria. La persona seleccionada, en su caso, tendrá un plazo de 5 días, desde la notificación o publicación de la selección definitiva, para presentar los documentos justificativos del cumplimiento de lo alegado.

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo de la convocatoria. Su cumplimentación será obligatoria para ser admitido/a, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Diputación pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Contra el presente acuerdo, adoptado por delegación, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 114.1.c, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en relación con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público, de conformidad con los art. 123 y 124 de la LPAC.

No obstante, se podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación sin que se puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León, a 22 de diciembre de 2025.—La Diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, Ana María Arias González.